



SELLO VANTO DIEZ MORA:
VEDIS ANODE MILSESCIEN:
TOS YNOVENTA YNVEVE

Lo qual a de Escutas por los Sinos de May
Frente al furo su Polanco Para que se
de los y fueso Pague la Venta y Casca y Estenon
biam. Le haun hasta el dia de la elecion de
del uno siguiente a el Primer Domingo de
de Mayo que han de mill y setecientos que
hora que se cumplen los tres años de la elecion
anteriormente

Por quanto se pasare de don Juan Bayla
Caudel de la orden de Alcantara Rey de la Ciudad de
Bilbao con en Gargados los propios a su
da Victoria Para hacerle paga de las pensiones
de el tiempo que tiene sobre ellos y la Villa regida
de Ofas de los En manera alguna y dello se
A no poder por parte con la denucia con su condonacion
m. si pueden mantener los porteros y demas personas
de suun a suad huan y Para e Cues de y
O por venientes a fondaron de Franca y
ja con el de de suun Haute Almirante y
de el de suun y a suad huan sede Imperial
Para lo qual se paga facultad de el Rey para
lo de suun y seda con suun Para bas a el
digo de suun con facultad en forma de
hacer toda las demas de los quon se
qual lo a suun
Para el a suun de la Ciudad de

